

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Intervención de Fondos
de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700
Imp. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

Lunes 3 de Marzo de 1958

Núm. 51

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasados: 3,00 pesetas
Dichos precios serán incrementados con
10 por 100 para amortización de empréstito

Ministerio de la Gobernación

Decreto de 21 de Febrero de 1958 por el que se convocan elecciones para la renovación trienal ordinaria de todas las Diputaciones provinciales, Cabildos insulares y Mancomunidades interinsulares, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local.

Establecida la renovación periódica y por mitad, cada tres años, de los organismos representativos de la Administración provincial, y habiéndose verificado la última en virtud de Decreto de once de Febrero de mil novecientos cincuenta y cinco, procede convocar las oportunas elecciones a dicho fin dentro del año actual.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DÍSPONGO:

Artículo primero. — Se convocan elecciones para la renovación trienal ordinaria de todas las Diputaciones provinciales, Cabildos insulares y Mancomunidades interinsulares, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local.

Artículo segundo. — La elección y renovación afectará:

a) A los cargos de Diputado provincial cuyos titulares, habiendo sido elegidos en virtud de la convocatoria hecha por Decreto de ocho de Febrero de mil novecientos cincuenta y dos, continúen en el ejercicio de aquél.

b) A los cargos de Diputado provincial provistos en virtud de la convocatoria realizada por Decreto de once de Febrero de mil novecientos cincuenta y cinco para cubrir vacantes cuyos anteriores titulares hubieran debido cesar, normalmente, en la presente convocatoria.

c) A las vacantes de Diputado provincial producidas, con posterioridad a la elección de mil novecientos cincuenta y cinco por fallecimiento del titular.

d) A las vacantes de Diputado provincial que, en el mismo período de tiempo, se hubiesen producido por alguna de las causas que señala el artículo ciento cincuenta y siete del Reglamento de diecisiete de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos.

e) A los cargos de Consejero de los Cabildos insulares y Mancomunidades interinsulares del Archipiélago Canario que se encuentren en cualquiera de los supuestos de los apartados anteriores.

Artículo tercero. — Se considerarán asimismo vacantes, a los efectos de ser renovados en la presente elección, los cargos de Diputados provinciales y Consejeros de Cabildos insulares y Mancomunidades interinsulares, cuyos titulares hubieran sido elegidos, en su día, por su calidad de Concejales como representantes de los Ayuntamientos respectivos, y que hayan cesado como consecuencia del Decreto de convocatoria de dieciocho de Octubre último, aunque hayan sido reelegidos en virtud de dicha convocatoria.

Por el contrario no serán renovables los cargos de Diputados provinciales y Consejeros de Cabildos insulares y Mancomunidades interinsulares cuyos titulares hubieran sido designados en representación de los Ayuntamientos por su calidad de Alcaldes, sin reunir la de Concejales, siempre que continúen en el desempeño de la Alcaldía, su cargo de Diputado provincial no deba renovarse conforme a los apartados a) y b) del artículo segundo de este Decreto.

Quiénes fueren elegidos para cubrir vacantes en que concurren las circunstancias de los apartados c) y d) del artículo segundo del presente Decreto desempeñarán el cargo únicamente por el tiempo que, caso de continuar en él, lo hubieran ocupado los titulares a quienes van a sustituir.

Artículo cuarto. — Las votaciones previstas en los artículos doscientos treinta y uno y doscientos treinta y

dos de la Ley de Régimen Local, para la elección de Diputados provinciales y Consejeros de los Cabildos insulares, tendrán lugar el domingo treinta de Marzo próximo. Las que deban celebrarse para la elección de Consejeros de las Mancomunidades interinsulares, representantes de los Cabildos respectivos, se verificarán en el acto de constituirse estos últimos, de acuerdo con lo prevenido en el artículo cuatrocientos veintisiete del Reglamento de diecisiete de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos.

El procedimiento electoral se ajustará a lo dispuesto en los preceptos pertinentes de la Ley de Régimen Local y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico citado de diecisiete de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos.

Los Ayuntamientos de Madrid y Barcelona designarán sus compromisarios en la forma prevista en dichas disposiciones, sin perjuicio de la prórroga de mandato de sus componentes, establecida por la disposición transitoria de la Ley de siete de Noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.

Así lo dispongo por el presente Decreto dado en Madrid a veintiuno de Febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
CAMILO ALONSO VEGA

948

DECRETO de 21 de Febrero de 1958 por el que se convocan elecciones para la renovación de todos los Procuradores en Cortes representantes de los Municipios de cada provincia, excluido el de la capital.

Debiendo verificarse en el año en curso la renovación trienal de los Procuradores en Cortes, representantes de los Municipios, han de dictarse para ello las oportunas normas al objeto de que tenga efectividad lo prevenido en el artículo sexto de la Ley constitutiva de las Cortes, en

la redacción dada al mismo por la Ley de nueve de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero. — Se convoca elecciones para la renovación de todos los Procuradores en Cortes representantes de los Municipios de cada provincia, excluido el de la capital.

Artículo segundo. — El procedimiento para dichas elecciones se ajustará a las normas establecidas por el Decreto de convocatoria, de dieciocho de Febrero de mil novecientos cincuenta y cinco, sin más variaciones que las siguientes:

Primera. Las votaciones para la designación de compromisarios, a que se refiere el artículo tercero del mencionado Decreto, tendrán lugar el domingo veintitrés de Marzo próximo.

Segunda. La elección de Procuradores prevista en el artículo sexto del mismo Decreto se verificará el día treinta del referido mes.

Tercera. Los actos a que se refieren los dos números anteriores tendrán lugar inmediatamente después de los de análogo carácter que se verifiquen en las dos fechas indicadas, correspondientes a la elección para Diputados provinciales y Consejeros de Cabildos insulares, en virtud del Decreto de convocatoria de veintiuno de los corrientes.

Artículo tercero. — Por el Ministerio de la Gobernación podrán dictarse las disposiciones aclaratorias y complementarias que sean precisas para el cumplimiento de lo ordenado en los artículos anteriores.

Así lo dispongo por el presente Decreto dado en Madrid a veintinueve de Febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,

CAMILO ALONSO VEGA

947

Administración provincial

Gobierno Civil de la provincia de León

CIRCULAR

Con esta fecha concedo autorización al Sr. Alcalde de Castrocontrigo a fin de que una vez transcurrido el plazo de ocho días contados a partir de la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la presente Circular, proceda al exterminio, mediante el empleo de estricnina, de los lobos que merodean por los términos de Torenos

y Morla de la Valdería, correspondientes a citado Ayuntamiento, previa adopción de todas las medidas de precaución consignadas en los artículos 41, 42 y 43 de la Ley de Caza y el 68 del Reglamento dictado para su aplicación.

León, 28 de Febrero de 1958.

923

El Gobernador Civil,

Antonio Alvarez de Rementería

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Precios topes máximos para la venta en esta provincia de frutas y verduras

A continuación se detallan los precios máximos fijados por esta Delegación Provincial y aprobados por la Comisaría General, que registrarán en esta capital y provincia en la semana que comprende los días 3 al 9 de los corrientes, ambos inclusive.

	Ptas. kg.
Plátanos	9,30
Manzanas, reineta Canadá y Torenó	15,00
Manzanas, verde doncella	13,45
Manzanas, reineta francesa	13,25
Manzanas, cristalina asturiana	10,75
Manzanas, asturiana encarnada 1.ª y calabazal	10,10
Manzanas, asturiana encarnada 2.ª	9,10
Peras, Roma	15,00
Peras, corrientes del país	6,40
Naranjas, Washington navel	10,00
Naranjas de Almería y macetera de Murcia y grano de oro	8,25
Naranjas, sanguina	6,00
Naranjas, comuna	5,25
Naranjas, mandarina 1.ª clase	8,20
Limonos, de Murcia	10,00
Patatas	2,30
Acelgas	4,65
Espinacas	8,90
Repollo del país	2,40
Repollo de Valencia	3,30
Berza, asa de cántaro	1,40
Coliflor del país	3,40
Coliflor extra	4,65
Cebollas del país	0,90
Cebollas grano de oro	2,65
Tomates	7,00
Lechugas	5,90
Escarola	6,25
Zanahorias	4,50

Los anteriores precios habrán de ser incrementados con los correspondientes arbitrios municipales que rijan en cada localidad; responden a las calidades más representativas, debiendo venderse las calidades inferiores por debajo de estos precios topes máximos.

Son de aplicación la totalidad de las normas e instrucciones contenidas en el BOLETIN OFICIAL de la pro-

vincia número 271, de 4 de Diciembre próximo pasado.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

León, 1 de Marzo de 1958.

939

El Gobernador Civil-Delegado,

Antonio Alvarez Rementería

Administración municipal

Ayuntamiento de Villaobispo de Otero

Aprobado en sesión correspondiente, el padrón de bicicletas del término municipal, para el ejercicio de 1958, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, para que pueda ser examinado por los vecinos, y presentadas las reclamaciones que contra el mismo pudieran producirse.

Villaobispo de Otero, a 11 de Febrero de 1958.—El Alcalde, (ilegible) 698

Ayuntamiento de Benavides

Confeccionados por este Ayuntamiento los padrones de arbitrios municipales sobre carros de tracción animal; solares sin edificar; bicicletas; perros; motocicletas; escarparates; pescaderos; carniceros; tasa de entrada de automóviles en edificios particulares, y rentas de los Quiñones del Conde, por el plazo de quince días se exponen al público, para que durante el mismo puedan ser examinados, y presentarse, por escrito, contra los mismos, las reclamaciones pertinentes.

Benavides, 12 de Febrero de 1958.—El Alcalde, Dionisio Fernández Nistal. 700

Ayuntamiento de Castropodame

Aprobada por este Ayuntamiento la modificación de la ordenanza para la exacción del arbitrio municipal sobre la riqueza rústica y pecuaria, se halla expuesta al público en Secretaría, durante el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Castropodame, a 10 de Febrero de 1958.—El Alcalde, Pedro Mansilla. 707

Ayuntamiento de Pajares de los Oteros

Aprobados por la Corporación Municipal, los padrones de exacciones locales, formados conforme determinan las ordenanzas, que nutren el presupuesto de ingresos del ejercicio en curso, se hallan de manifiesto al público en Secretaría, por plazo de diez días, para que puedan examinarlos los interesados, y formular cuantas reclamaciones esti-

men oportunas. Las reclamaciones se fundarán necesariamente en hechos concretos, precisos y determinados, no admitiéndose comparaciones con las cuotas de otros contribuyentes, debiendo ceñirse solamente a cantidades determinadas.

Pasado dicho plazo, los contribuyentes que no hayan presentado por escrito sus reclamaciones, se entienden que están conformes, y pasarán a ser firmes las cuotas asignadas.

Las exacciones a que se refiere este anuncio, son las siguientes:

Padrón de tránsito de ganados por vías municipales.

Id. de carros, bicicletas y demás vehículos que circulen por las calles públicas.

Id. de vehículos obligados a proveerse de la chapa de circulación, y perros.

Id. de habitantes sujetos a la prestación personal.

Id. de vecinos de este municipio sujetos al pago por consumo de carnes frescas y saladas (conciertos).

Id. de los vecinos sujetos al pago de imposición municipal sobre vinos comunes o de pasto, alcoholes, etcétera (conciertos).

Id. por desagüe de canalones en la vía pública.

Relación de los vecinos sujetos al pago de derechos y tasas por prestación de servicios, reconocimiento sanitario de ganado porcino.

Pajares de les Oteros, a 25 de Febrero de 1958.—El Alcalde, (ilegible). 891

Ayuntamiento de La Pola de Gordón

Aprobado por la Corporación Municipal el padrón de la contribución de usos y consumos (conciertos con industriales), que ha de regir durante el actual ejercicio, se expone al público por espacio de quince días, a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que durante el mismo puedan formular reclamaciones todos aquellos que se consideren perjudicados.

La Pola de Gordón, 22 de Febrero de 1958.—El Alcalde, F. Tascón. 846

Ayuntamiento de Pobladora de Pelayo García

Aprobado por este Ayuntamiento el padrón general para el cobro de los arbitrios sobre carnes, pescados, vinos, abrevadero y guarda de la ganadería dentro del término municipal, que han de nutrir el presupuesto de ingresos del corriente año, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, al objeto de oír reclamaciones, en la inteligencia de que el no formularlas lleva aneja la aceptación de las cuotas fijadas. Los reclamantes contra las cuotas asignadas en el mismo, quedarán sujetos

a la fiscalización de las especies gravadas, y se les aplicarán las tarifas de las ordenanzas en vigor para la exacción de los mencionados arbitrios.

Pobladora de Pelayo García, 17 de Febrero de 1958.—El Alcalde, (ilegible). 815

Ayuntamiento de Cubillas de Rueda

Por este Ayuntamiento se instruye expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de Elías Nieto Yugueros, padre del mozo del reemplazo de 1956, Francisco Nieto Suárez.

Y a los efectos de lo dispuesto en el Reglamento de Reclutamiento vigente, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido ausente, se sirvan participarlo a esta Alcaldía, con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo, se cita, llama y emplaza al ausente mencionado, para que comparezca ante mi autoridad, o la del punto donde se halle, y si fuere en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo.

Cubillas de Rueda, a 17 de Febrero de 1958.—El Alcalde, Severino García. 758

Ayuntamiento de Valderas

Por este Ayuntamiento se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de Fausto Pastor Fernández, a instancia de su hijo, el mozo Fausto Pastor Ortega, número 27 del reemplazo de 1958.

Y a los efectos de lo dispuesto en el Reglamento de Reclutamiento vigente, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido ausente, se sirvan participarlo a esta Alcaldía, con el mayor número posible de datos.

Al mismo tiempo, se cita, llama y emplaza al mencionado ausente, para que comparezca ante mi autoridad, o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo.

Valderas, 18 de Febrero de 1958.—El Alcalde, (ilegible). 794

Ayuntamiento de Villablino

El mozo Ignacio Rodríguez Fruncia, del reemplazo de 1956, y cupo de este municipio, manifiesta ante este Ayuntamiento que su padre, Ignacio Rodríguez Pérez, continúa en ignorado paradero, lo que se

anuncia a los efectos de revisión del expediente de prórroga de 1.ª clase de dicho mozo, de acuerdo con lo que determina el apartado 4.º del art. 259 del vigente Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

El mozo Manuel Cachón Marrón, perteneciente al reemplazo de 1954, y cupo de este municipio, manifiesta ante este Ayuntamiento que su padre, José María Cachón Rodríguez, continúa en ignorado paradero, lo que se anuncia a los efectos de revisión del expediente de prórroga de 1.ª clase de dicho mozo, de acuerdo con lo que determina el apartado 4.º del art. 259 del vigente Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Villablino, 21 de Febrero de 1958.—El Alcalde, Manuel Barrio. 838

Ayuntamiento de Sahagún

Aceptada en principio una habilitación de crédito, expediente núm. 1 de 1958, presentada por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, para atender a pagos dentro del actual ejercicio, y con cargo al superávit resultante en caja al cerrarse en 31 de Diciembre el anterior, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del mismo, por término de quince días, a efectos de reclamación.

Sahagún, a 24 de Febrero de 1958.—El Alcalde acctal., (ilegible). 860

Ayuntamiento de Valdepiélagos

Confeccionado por este Ayuntamiento el Padrón general de los vecinos sujetos a tributar por los distintos conceptos de la imposición de arbitrios municipales para el ejercicio de 1958 actual, se halla de manifiesto en esta Secretaría a fin de oír reclamaciones, por un plazo de quince días; pasados que sean éstos, no se admitirá ninguna de las que se presenten, y las reclamaciones vendrán reintegradas con póliza de tres pesetas.

Valdepiélagos, 24 de Febrero de 1958.—El Alcalde, P. A., El Teniente Alcalde, Basilio Alvarez. 886

Ayuntamiento de Onzonilla

Fórmado y aprobado por este Ayuntamiento el padrón que comprende las cuotas-conciertos particulares obligatorios para exacción de los arbitrios municipales sobre consumo de carnes y bebidas, así como los derechos por reconocimiento sanitario de reses porcinas sacrificadas.

das en los domicilios particulares con destino a matanzas familiares durante la campaña de 1957-58 cuyas exacciones figuran como ingresos en el presupuesto para 1958, se anuncia su exposición al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de diez días hábiles, durante el cual puede ser examinado por los contribuyentes en él incluidos, y formular las reclamaciones que estimen pertinentes, bien entendido que cuantos no se hallen conformes con las cuotas asignadas, quedarán sujetos a la fiscalización directa, conforme determinan las ordenanzas por que se rigen.

Transcurrido dicho plazo, se considerarán firmes las cuotas no reclamadas, y se procederá a su cobro mediante recibo.

Onzonilla, 14 de Febrero de 1958.—
El Alcalde, Vicente Alonso. 729

*Ayuntamiento de
Corbillos de los Oteros*

Habiendo sido formado por este Ayuntamiento, presupuesto extraordinario a los efectos de compra de un solar, para la construcción posterior de viviendas para los señores Maestros y Sr. Secretario de la Corporación, queda expuesto al público durante el tiempo reglamentario, al objeto de que pueda ser examinado, y presentarse reclamaciones contra el mismo, si así procediere.

Corbillos de los Oteros, a 15 de Febrero de 1958. El Alcalde, E. Marbán. 751

*Ayuntamiento de
Santa María de Ordás*

Confeccionado el padrón para la exacción de los derechos y tasas y arbitrios municipales pertinente al año de 1958, y como resultado de las declaraciones e investigaciones llevadas a efecto sobre las personas obligadas a contribuir, se expone al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, a efectos de reclamaciones.

Santa María de Ordás, a 14 de Febrero de 1958.—El Alcalde, Alipio González. 750

*Ayuntamiento de
Cistierna*

Por este Ayuntamiento se instruye expediente justificativo para acreditar la ausencia durante más de diez años e ignorado paradero de D. José Luis Bértia Villa, a instancia de su hijo, el mozo José Bértia Alonso, número 6 del alistamiento del reemplazo de 1958.

Y a los efectos de lo dispuesto en el Reglamento de Reclutamiento vigente, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del aludido ausente, se sir-

van participarlo a esta Alcaldía, con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo, se cita, llama y emplaza al ausente mencionado, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo José Bértia Alonso.

El referido José Luis Bértia Villa, es natural de Sabero, hijo de José y de Julia, y cuenta 46 años edad.

Cistierna, 22 de Febrero de 1958.—
El Alcalde, A. F. Valladares. 859

*Ayuntamiento de
Villademor de la Vega*

Aprobado por este Ayuntamiento el padrón general de los vecinos sujetos a tributar por los distintos conceptos de la imposición municipal o arbitrios municipales para el año actual de 1958, se halla expuesto al público por espacio de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que dentro de los mismos puedan presentarse cuantas reclamaciones se crean oportunas, con fundamentos legales. Pasado dicho plazo, se considerará firme, sin derecho a reclamación.

Villademor de la Vega, 15 de Febrero de 1958.—El Alcalde, Jesús Vázquez. 774

*Ayuntamiento de
Palacios de la Valduerna*

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para atenciones de la construcción de Casa Rectoral, e instalación de un Centro Telefónico en esta villa de Palacios de la Valduerna, el expediente se encuentra expuesto al público en Secretaría, por espacio de quince días, durante los cuales puede ser examinado, y formularse contra el mismo las reclamaciones oportunas, o formalizarse las observaciones o reparos a que hubiere lugar, todo de conformidad a los artículos 683 y 698, y demás concordantes de la Ley de Régimen Local.

Palacios de la Valduerna, a 17 de Febrero de 1958.—El Alcalde, M. Lombó. 775

*Ayuntamiento de
Cacabelos*

Formado por este Ayuntamiento el padrón-reparto general para el cobro de arbitrios sobre bebidas espirituosas y alcoholes, vino a domicilio, matanzas domiciliarias e inspección sanitaria de alimentos, queda de manifiesto al público por espacio de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Cacabelos, 17 de Febrero de 1958.—
El Alcalde, M. Rodríguez. 793

*Ayuntamiento de
San Emiliano*

Angel González, padre del mozo Angel González Rodríguez, ha desaparecido, con motivo de la pasada guerra de liberación, el año 1937, y siendo necesario instruir el correspondiente expediente de ausencia por más de diez años, para justificar en prórroga de 1.ª clase instruida a favor del mismo, se anuncia para que quien tenga conocimiento de ello, lo manifieste ante esta Alcaldía.

San Emiliano, a 17 de Febrero de 1958.—El Alcalde, José Bernardo. 773

Entidades menores

Junta Vecinal de Yugueros

Se hallan de manifiesto en casa del Presidente de la Junta Vecinal de este pueblo, y por espacio de ocho días, a contar de la fecha en que se publique el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los repartos para pago de impuestos por aprovechamiento de pastos de la ganadería de este pueblo a fin de que los interesados puedan examinar sus cuotas, y hacer las reclamaciones que crean justas; previniéndoles que, una vez transcurrido el plazo aludido, no serán atendidas las que se presenten.

Yugueros, 17 de Febrero de 1958.—
El Presidente, Benigno del Río. 795

Junta Vecinal de Vilecha

Por espacio de quince días, se hallan expuestas al público en la Secretaría de esta Junta, las cuentas de la misma correspondientes a los años 1955, 1956 y 1957, en unión de sus justificantes.

Lo que se anuncia, a fin de que puedan ser examinadas y formularse las reclamaciones que se estimen convenientes.

En sesión celebrada por esta Junta el día 28 de Diciembre de 1957, se acordó prorrogar el presupuesto de 1957 para el ejercicio de 1958, con las mismas consignaciones que figuran en el citado presupuesto de 1957.

Vilecha, a 14 de Febrero de 1958.—
El Presidente, Benjamín Pertejo. 734

Junta Vecinal de Busdongo

En uso de las atribuciones que me están conferidas por los artículos 733 y 742 de la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950, texto refundido de 24 de Junio de 1955, en relación con el Estatuto de Recaudación de 29 de Diciembre de 1948, vengo en dar a conocer a las Autoridades de todo orden, y contribuyentes, que ha sido nombrado Recaudador, voluntario y eje-

cutivo, de esta Junta Administrativa, D. Leandro Nieto Peña, y los auxiliares a sus órdenes, D. Julio, D. Antonio, D. Leandro, D. Angel y D. Santiago Nieto Alba, vecinos de León.
Busdongo, 31 de Diciembre de 1957.—El Presidente, C. Alonso. 703

Junta Vecinal de Peñalba de Cilleros

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 27, apartado VIII; 42; enunciado d) del artículo 2.º del Estatuto de Recaudación de 29 de Diciembre de 1948, por imperio y concordancia de los artículos 742 y 743 de la Ley refundida de Régimen Local de 24 de Junio de 1955, vengo en dar a conocer a todas las Autoridades, contribuyentes y señor Registrador de la Propiedad del Partido, el nombramiento de Recaudador de esta Entidad, a favor de don José-Luis Nieto Alba, vecino de León.

Lo que se hace público, para general conocimiento y efectos.

Peñalba, Febrero de 1958.—El Presidente, Pelegrín Soto. 733

Junta Vecinal de Villalobar

Habiendo sido aprobado por esta Junta Vecinal, el presupuesto extraordinario para la reparación del cementerio de este pueblo, se encuentra expuesto al público en el domicilio del Presidente de la Junta, por espacio de quince días, durante los cuales puede ser examinado por los interesados en el mismo, y formularse las reclamaciones pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villalobar, 10 de Febrero de 1958.—El Presidente, Fulgencio Ordás. 745

Administración de justicia

TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO
DE LEÓN

Don José López Quijada, Secretario del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de León.

Certifico: Que por el mismo se ha dictado una sentencia, cuyo encauzamiento y fallo dice así:

«Sentencia. — En la ciudad de León, a quince de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco.—Vistos por este Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo los presentes del recurso de esta Jurisdicción núm. 4 de 1955, promovido por D. Tomás Alonso Burón, vecino de León, contra acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de esta capital, de fecha 29 de Septiembre de 1953, aprobatorio de las plantillas de funcionarios del mismo, en cuyo pleito han sido partes, mencionado recurrente, dirigido por el Le-

trado D. Fernando Alonso Burón, como demandado el Excmo. Ayuntamiento de León, representado y dirigido por el Letrado D. Alvaro Tejerina Pérez, y el Sr. Fiscal de esta Jurisdicción.

Fallamos: Que, estimando en parte la demanda interpuesta por don Tomás Alonso Burón contra el Excmo. Ayuntamiento de León, y la acción ejercitada en el presente recurso contra acuerdo de dicha Entidad de fecha veintinueve de Mayo de 1953, por el que se aprobó la plantilla de funcionarios municipales, debemos dejar y dejamos sin efecto el mismo, revocándolo en cuanto se refiere a la plaza de «Farmacéutico-Laboratorio», con dotación anual de siete mil pesetas, que fue incluida en la plantilla «Transición» y declarada «a extinguir y contratar»; y en su lugar declaramos que debe ser incluida en la plantilla «Ideal», con la dotación anual de trece mil quinientas pesetas, correspondiendo tal plaza y dotación al recurrente Sr. Alonso Burón, y absolviendo a la Administración de las restantes peticiones de la demanda, sin hacer expresa imposición de condena en costas, antes bien declarando la gratuidad del presente recurso.—Una vez firme esta sentencia, publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y con testimonio de la misma, vuelva el expediente administrativo a la oficina de procedencia, para que el fallo sea llevado a su puro y debido efecto.—Así, por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando en única instancia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—César M. Burgos.—A. Fraile.—Francisco Río Alonso.—V. Díez Arias.—C. Gutiérrez Velasco.—Rubricados.»

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente, con el visado de Ilmo. Sr. Presidente, en León, a seis de Noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—José López.—V.º B.º: El Presidente, Gonzalo F. Valladares. 711

Cédulas de citación

El Sr. Juez Municipal del número uno de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 235 de 1957, por el hecho de hurto, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día diecisiete del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y ocho, a las dieciséis quince horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal, sita en Fernando de Castro, 16, mandando citar al señor Fiscal Municipal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el aper-

cibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa de cien pesetas, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma a la denunciada, Teresa Vales González, de 18 años, soltera, sirvienta, natural de Lucientes de Lemus y vecina que fué de Villanueva del Campo (Zamora), cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a veintiséis de Febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, Mariano Velasco. 920

Por providencia de esta fecha dictada en los autos de juicio de faltas que por hurto se tramitan en este Juzgado contra el denunciado Ramón Domínguez del Río, que tuvo su último domicilio en Oviedo, calle Buenavista, núm. 44, piso 2.º, y anteriormente en Villamañán (León) de donde es natural, hoy en ignorado paradero, por la presente se cita a referido denunciado al objeto de que comparezca a la celebración del correspondiente juicio el día veinte del próximo Marzo, a sus doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, debiendo comparecer por sí o por medio de representante legal; con el apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para que lo por mí acordado tenga el debido efecto, expido la presente en Valencia de Don Juan a veinte de Febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez Comarcal (ilegible) — El Secretario, A. Magdalena. 856

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LEÓN

Don Francisco José Salamanca Martín, Magistrado del Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio gubernativo núm. 156 258 y 636/57, seguidas contra D.ª Paulina Fernández Quintana, vecina de Astorga, para hacer efectiva la cantidad de 1.162,44 pesetas, por el concepto de Cuotas de Seguros Sociales, he acordado sacar a pública subasta, por término de ocho días y condiciones que se expresan, los bienes siguientes:

Una moto marca «Guzzi Hispano»

nia», de 65 cm. de cilindrada Matricula LE-6194, valorada en 6.000 pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día veinte de Marzo y hora de las doce cincuenta de la mañana, advirtiéndose:

1.º—Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Tribunal el 10 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º—Que no se admitirán posturas que no cubran, cuando menos, el cincuenta por ciento de la tasación.

3.º—Que en caso de no haber ningún postor que ofrezca el cincuenta por ciento de la tasación, como mínimo, los bienes podrán ser adjudicados al Organismo ejecutante por el importe de dicho tipo.

4.º—Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Lo que se hace público para general conocimiento, en León a veintisiete de Febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.—F. J. Salamanca Martín.—El Secretario, E. de Paz del Río.—Rubricado.

924 Núm. 255.—120,75 ptas.

Don Francisco José Salamanca Martín, Magistrado del Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio gubernativo núm. 731/57, seguidas contra D.ª Higinia Méndez, vecina de Cacabelos, para hacer efectiva la cantidad de 1.023,57 pesetas, por el concepto de Montepío de Panadería, he acordado sacar a pública subasta por término de ocho días y condiciones que se expresan los bienes siguientes:

Un aparato de radio marca «Philis», de cinco lámparas, valorado en 1.900 pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día veinte de Marzo y hora de las once y veinte de la mañana, advirtiéndose:

1.º Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Tribunal una cantidad igual, cuando menos, al 10 por 100 del valor de los bienes embargados, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran, cuando menos, el 50 por 100 de la tasación.

3.º Que en caso de no haber ningún postor que ofrezca el cincuenta por ciento de la tasación, como mínimo, los bienes podrán ser adjudicados al Organismo ejecutante por el importe de dicho tipo.

4.º Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Lo que se hace público para general conocimiento, en León, a vein-

tisiete de Febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.—F. J. Salamanca Martín.—El Secretario, E. de Paz del Río.—Rubricados.

926 Núm. 254.—118,20 ptas.

Don Francisco José Salamanca Martín, Magistrado de Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio gubernativo núm. 725/57, seguidas contra D. Antonio Alvarez Otero, vecino de Ponferrada, para hacer efectiva la cantidad de pesetas 787,38, por el concepto de Montepío de la Madera, he acordado sacar a pública subasta, por término de ocho días y condiciones que se expresan, los bienes siguientes:

Una máquina de escribir de las llamadas de oficina, marca «Hispano Olivetti», valorada en 1.900 ptas.

El acto de remate tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día veinte de Marzo y hora de once y diez de la mañana, advirtiéndose:

1.º Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Tribunal el 10 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran, cuando menos el cincuenta por ciento de la tasación.

3.º Que en caso de no haber ningún postor que ofrezca el cincuenta por ciento de la tasación, como mínimo, los bienes podrán ser adjudicados al Organismo ejecutante por el importe de dicho tipo.

4.º Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Lo que se hace público para general conocimiento, en León a veintisiete de Febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.—F. J. Salamanca Martín.—E. de Paz del Río.—Rubricado.

928 Núm. 253.—115,50 ptas.

Don Francisco José Salamanca Martín, Magistrado de Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio gubernativo núm. 715/57, seguidas contra D. Luis Rodríguez Fernández, vecino de Ponferrada, para hacer efectiva la cantidad de 60,00 pesetas, por el concepto de multa, he acordado sacar a pública subasta por término de ocho días y condiciones que se expresan, los bienes siguientes:

Un bocoy de madera de 600 litros, valorado en 400 pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en esta Sala de Audiencia el día veinte de Marzo y hora de las once quince de la mañana, advirtiéndose:

1.º—Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del

Tribunal el 10 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º—Que no se admitirán posturas que no cubran, cuando menos, el cincuenta por ciento de la tasación.

3.º—Que en caso de no haber ningún postor que ofrezca el cincuenta por ciento de la tasación, como mínimo, los bienes podrán ser adjudicados al Organismo ejecutante por el importe de dicho tipo.

4.º—Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Lo que se hace público para general conocimiento, en León a veintisiete de Febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.—F. J. Salamanca Martín.—El Secretario, E. de Paz del Río.—Rubricado.

929 Núm. 252.—112,90 ptas.

Don Francisco José Salamanca Martín, Magistrado de Trabajo de León y su Provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio gubernativo número 310/57, seguidas contra D.ª Higinia Méndez, vecina de Cacabelos, para hacer efectiva la cantidad de pesetas 500,00, por el concepto de multa, he acordado sacar a pública subasta, por término de ocho días y condiciones que se expresan, los bienes siguientes:

Una máquina de coser marca «Singer», de pedal, valorada en 1.500 pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día veinte de Marzo y hora de las once quince de la mañana, advirtiéndose:

1.º—Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Tribunal el 10 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º—Que no se admitirán posturas que no cubran, cuando menos el cincuenta por ciento de la tasación.

3.º—Que en caso de no haber ningún postor que ofrezca el cincuenta por ciento de la tasación, como mínimo, los bienes podrán ser adjudicados al Organismo ejecutante por el importe de dicho tipo.

4.º—Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Lo que se hace público para general conocimiento, en León a veintisiete de Febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.—F. J. Salamanca Martín.—El Secretario, E. de Paz del Río.—Rubricados.

927 Núm. 251.—115,50 ptas.

LEON

Imprenta de la Diputación

- 1958

provincia, en los distintos establecimientos benéficos en el pasado mes de Julio.

Aprobar propuesta de la Comisión de Personal sobre clasificación, retribución y otros problemas de personal y hacer constar su reconocimiento y gratitud al Sr. Secretario General, por labor realizada con tal motivo.

Conceder excedencia voluntaria al Oficial Técnico-Administrativo D. Marcos Tejerina Suero, y al Auxiliar Administrativo don José Diego Sánchez Blanco.

Aprobar actas de recepción definitiva de las obras de reparación de los kilómetros 1 al 8 del camino vecinal de Barrio de Nueva Señora a Pardesivil y de los 8 al 12 del mismo camino.

Aprobar acta de reunión celebrada en Ponferrada en relación con la ejecución de la carretera de Torre a Murias de Paredes.

Aprobar convenio suscrito por las representaciones de la Corporación y de «Promoción de Obras Públicas y Contratas, S. A.», relativo a las obras de abastecimiento de agua a la nueva Residencia Infantil, conceder la prórroga solicitada y abonar el importe de la certificación complementaria a favor de la Empresa, sin que ello prejuzgue la forma de aplicación, en su caso, de los módulos de revisión mensual de precios.

Aprobar el Plan complementario de construcciones escolares en la Provincia para el año actual, de acuerdo con el régimen de cooperación aprobado en 30 de Diciembre de 1954, así como los proyectos de construcciones que en el mismo figuran.

Autorizar cruces en los caminos vecinales de Puente de Paulón a Huerga de Frailes, con dos sifones para riego y el de San Feliz de las Lavanderas a la carretera de Rionegro a la de León a Caboallas con tubería para riego.

Aprobar actas de replanteo de dos escuelas y dos viviendas para Maestros en San Millán de los Caballeros; Grupo Escolar de Boñar; viviendas para Maestros en dicha villa; Grupo Escolar y viviendas para Maestros en Villafranca del Bierzo y Sahagún; escuela y vivienda Maestro en Villafra y vivienda para Maestro en Santa Colomba de la Vega.

Autorizar al Sr. Llopiis Lladó la publicación de los mapas geológicos de La Cabrera por el formados.

Designar representante de la Corporación en la Comisión provincial de Coordinación Sanitaria, al Sr. Vicepresidente D. Manuel Vega Fernández.

Conceder 3.100 pesetas y un trofeo para el Concurso Hípico de Astorga.

Ratificar las resoluciones de más importancia adoptadas por la Presidencia desde la última sesión.

Publicado en el Boletín Oficial del día 3 de Marzo de 1958.

5277

Subvencionar con 2.000 pesetas al Campamento de verano para seminaristas de la Universidad Pontificia de Comillas, en valle de Oza y con 7.000 pesetas el curso de natación organizado por la Federación Española, en León.

Dar el más estricto cumplimiento a las condiciones fijadas por el Ministerio de Hacienda, para concertar préstamo con el Banco de Crédito Local de España, por importe de 7.080.000 pesetas, ratificando la autorización concedida a la Presidencia para que firme en su día la correspondiente escritura.

Hacer constar en acta la satisfacción de la Corporación y felicitar al Excmo. Sr. D. Carlos Arias Navarro, por su designación para el cargo de Director General de Seguridad.

Ratificar escrito sobre adquisición de la Maternidad Nacional del Estado en esta Capital por esta Excmo. Diputación.

Aprobar las determinaciones adoptadas en orden al obsequio con una cena a los representantes de los Partidos Judiciales, con motivo del Día Regional y poner a disposición del Ayuntamiento el Patio del Palacio Provincial para la celebración de la comida a dichas representaciones.

Extracto del Acta de la Sesión ordinaria de 26 de

Julio de 1957

Presidencia del Ilmo. Sr. D. Ramón Cañas y del Rio.

Asisten los Sres. Vega Fernández, Vicepresidente, y Diputados: Fernández Valladares, Martín Gutiérrez, Fernández Luengo, Pérez Alonso, de León Gutiérrez, González Morán, Placer Altier, Barrio Valcárcel, Ruiz Fernández, Echegaray Echegaray; Jefe de Contabilidad por ausencia del Sr. Interventor, D. José Antonio Carvajal Baños, actuando de Secretario por la del titular, el Oficial Mayor Letrado Sr. Roa Rico.

Leída el acta de la sesión anterior fué aprobada, adoptándose a continuación los siguientes acuerdos:

Conceder subvención de 10.000 pesetas a la Delegación provincial de Sindicatos, con destino a los actos conmemorativos de la fiesta de Exaltación del Trabajo; de 5.000 pesetas al Grupo Espeleológico Leonés y de otras 5.000 pesetas al Dispensario «San Ignacio», de las Congregaciones Marianas Leonesas.

Aprobar cuentas, facturas y certificaciones de obras por distintos servicios provinciales.

Informar expedientes de Tesorería de los Ayuntamientos de Ponferrada y Vegademada.

Quedar enterada del estado de recaudación de contribuciones e impuestos del estado en el 2.º trimestre del año en curso y del movimiento de acogidos en los distintos establecimientos benéficos, por cuenta de esta provincia, en el mes junio pasado.

Aprobar propuesta de la Comisión de Personal, en orden a realizar los estudios pertinentes sobre gratificaciones a aquellos funcionarios que desempeñen cargos superiores a su categoría.

Desestimar instancia del Oficial Técnico-Administrativo, señor Tejerina Suero, solicitando gratificación por servicios prestados en la Oficina Administrativa de los Servicios Técnicos.

Quedar enterada de haber sido designado por la Junta Calificadora de Destinos Civiles, Auxiliar Administrativo de la Corporación, el Brigada de Infantería de Complemento D. Patrocinio Alvarez Herrero.

Ratificar Decreto de la Presidencia sobre movimiento de personal subalterno, desestimando instancia del Ordenanza Sr. Pardo Albares, con tal motivo.

Quedar enterada de la felicitación de la Comisión Provincial de Monumentos por el nombramiento de Cronista Oficial de la Provincia, a favor de D. Francisco del Rio Alonso.

Informar favorablemente expediente de disolución de las Entidades Locales Menores de Campo de Luna, Lagüelles, Láncara de Luna, Oblanca y San Pedro de Luna.

Aprobar acta de recepción de obras de construcción del camino vecinal de Cabrillanes a Peñalba de Cilleros.

Aprobar expedientes de cruce de caminos vecinales con tuberías de conducción de aguas y tajea para desagüe.

Dejar sobre la Mesa, para estudio, petición de anticipo reintegrable con destino a obras de terminación del Centro de Inseminación Artificial de Burón.

Conceder subvención de 3.000 pesetas para el Centro de Inseminación Artificial de La Magdalena.

Aprobar propuesta de la Comisión de Educación, en orden a la distribución de la cantidad disponible en presupuesto para atenciones deportivas.

Ratificar acuerdo por el que se declaró de utilidad general la ocupación de terrenos del Monte núm. 271 del Catálogo de los de utilidad pública de la Provincia, con destino a construcción de viviendas, en petición formuladas por la Junta Vecinal de Orallo.

Mostrarse parte coadyuvante con la Administración en los recursos contencioso-administrativos interpuestos por Minero-Siderúrgica de Ponferrada, S. A., contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo, con motivo de las liquidaciones giradas por arbitrio provincial sobre energía eléctrica durante los trimestres 3.º y 4.º de 1956.

Ratificar las resoluciones de más importancia adoptadas por la Presidencia desde la última sesión.

Fuera del Orden del día, se adoptaron los siguientes acuerdos: Apoyar petición de los Ayuntamientos de Mieres y Aller (Ovie-

do) y de Valdelugeros, Valdeteja, Valdepiélago, La Vecilla y Santa Colomba de Curueño (León), interesando la terminación de las obras de la carretera de La Vecilla a Collanzo.

Reiterar el agrado de la Corporación a la Minero-Siderúrgica de Ponferrada, por el desarrollo industrial que lleva a cabo en la comarca y ofrecerle las ayudas que pueda prestar tanto en los medios oficiales como en la Comisión de industrialización de la Provincia.

Extracto del Acta de la Sesión del día 30 de Agosto de 1957

Presidencia del Ilmo. Sr. D. Ramón Cañas y del Río.

Asisten los Sres. Diputados Martin Gutiérrez, Pérez Alonso, de León Gutiérrez, González Morán, Placer Altier, Echegaray Echegaray, Barrio Valcárcel y Ruiz Fernández, actuando como Secretario el titular D. Florentino Díez González y hallándose presente el Interventor de Fondos D. Alberto Díez Navarro.

Leída el acta de la sesión anterior fué aprobada, adoptándose a continuación los siguientes acuerdos:

Aprobar las Cuentas de Depositaria correspondientes al segundo trimestre de 1957 y relativas a los presupuestos Ordinarios, Extraordinario y Especial de Contribuciones.

Conceder subvención de 70.000 pesetas para su distribución entre los damnificados por un incendio en el pueblo de Suárbol y de 20.000 pesetas con destino a las obras de alcantarillado en el Hospital de San Juan Bautista de Astorga.

Facultar a la Presidencia para fijar la cantidad con destino a los gastos ocasionados con motivo de la entrada del nuevo Prelado en la Diócesis de Astorga.

Conceder 5.000 pesetas como ayuda para los gastos que se ocasionen con motivo de la estancia en León de los extranjeros del Curso de Verano en la Universidad de Oviedo.

Facultar a la Presidencia para resolver la petición que hace la Junta Vecinal de Besande de ayuda económica para la construcción de un toril, unos abrevaderos y otras obras.

Conceder 2.000 pesetas a las Religiosas Agustinas Misioneras de Ultramar para el cumplimiento de sus fines en la barriada de las Ventas de Nava y 10.000 pesetas a la Organización provincial de Inválidos Civiles del trabajo de León.

Desestimar petición del Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera, sobre reposición del concierto para exacción del arbitrio provincial en los ejercicios 1954 y 1955.

Aprobar varias facturas, cuentas y certificaciones de obras.

Quedar enterada del Movimiento de acogidos, por cuenta de la